



Junta de Transparencia y Ética Pública

Intervención escrita

29.08.2024: **Sorteo**

a) ¿Debería realizarse al principio de cada ciclo, como en el pasado, el sorteo para determinar en qué año se examina a un Estado parte? ¿Debería realizarse el sorteo para seleccionar a los Estados parte examinadores al principio de cada año de examen, como en el pasado?

Sí, entendemos que el Mecanismo en este punto no ha presentado inconvenientes. Por esto, se entiende oportuno mantenerlo, realizar al principio de cada ciclo el sorteo para determinar en qué año se examina a un Estado parte, así como efectuar el sorteo para seleccionar a los Estados parte examinadores al principio de cada año de examen

b) ¿El sorteo debe realizarse en papel o electrónicamente? En caso de ser electrónico, ¿podría la herramienta automatizada utilizada por el Mecanismo de examen de la aplicación de la UNTOC servir de base para el desarrollo de una herramienta automatizada para el sorteo de los exámenes de la UNCAC?

Entendemos que sería sumamente práctica la utilización de una herramienta informática para realizar los sorteos.

El software RUN se presenta como una buena opción. Además, se destaca de este los filtros que establece:

- Que no hayan revisiones mutuas.
- Selección aleatoria de un revisor del mismo grupo regional y un segundo revisor de un grupo regional diferente.

Rincón 528 Piso 8
*Teléfono (598) 2917 0407**
www.jutep.gub.uy



Junta de Transparencia y Ética Pública

- Al final del proceso de revisión, cada parte debe haber pasado por su propia revisión y haber realizado un mínimo de una revisión y un máximo de tres revisiones.

También es destacable, la posibilidad que tiene de realizar un resorteo, cuando esto resulte necesario.

c) Si se utiliza una herramienta automatizada para realizar el sorteo, ¿debería la similitud de los ordenamientos jurídicos ser un factor adicional en el sorteo de los Estados parte examinadores (basado en el párrafo 19 de los términos de referencia)?

Entendemos que sí, en virtud de que facilitaría la revisión, tanto para los Estados examinados como para los examinadores.